

JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 3/2011.

ACTOR: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a las diez horas del cinco de julio de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, con el oficio No. SF/PFDF/SC-2012-3053 de la Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, en representación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 037087. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de julio de des mil doce.

Visto el oficio de cuenta, agréguese al expediente para que surta efectos legales; y toda vez que se encuentra pendiente de resolución el recurso de reclamación 25/20/2-CA, interpuesto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en contra del proveído de seis de junio de dos mil doce, en el que se tuvo por contestada la demanda por parte del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos; se difiere la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos programada a las diez horas de este día, y se reserva señalar nueva fecha en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, se tienen por presentados los alegatos de María Elena Méndez Sánchez, Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, en representación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da

fe.